



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

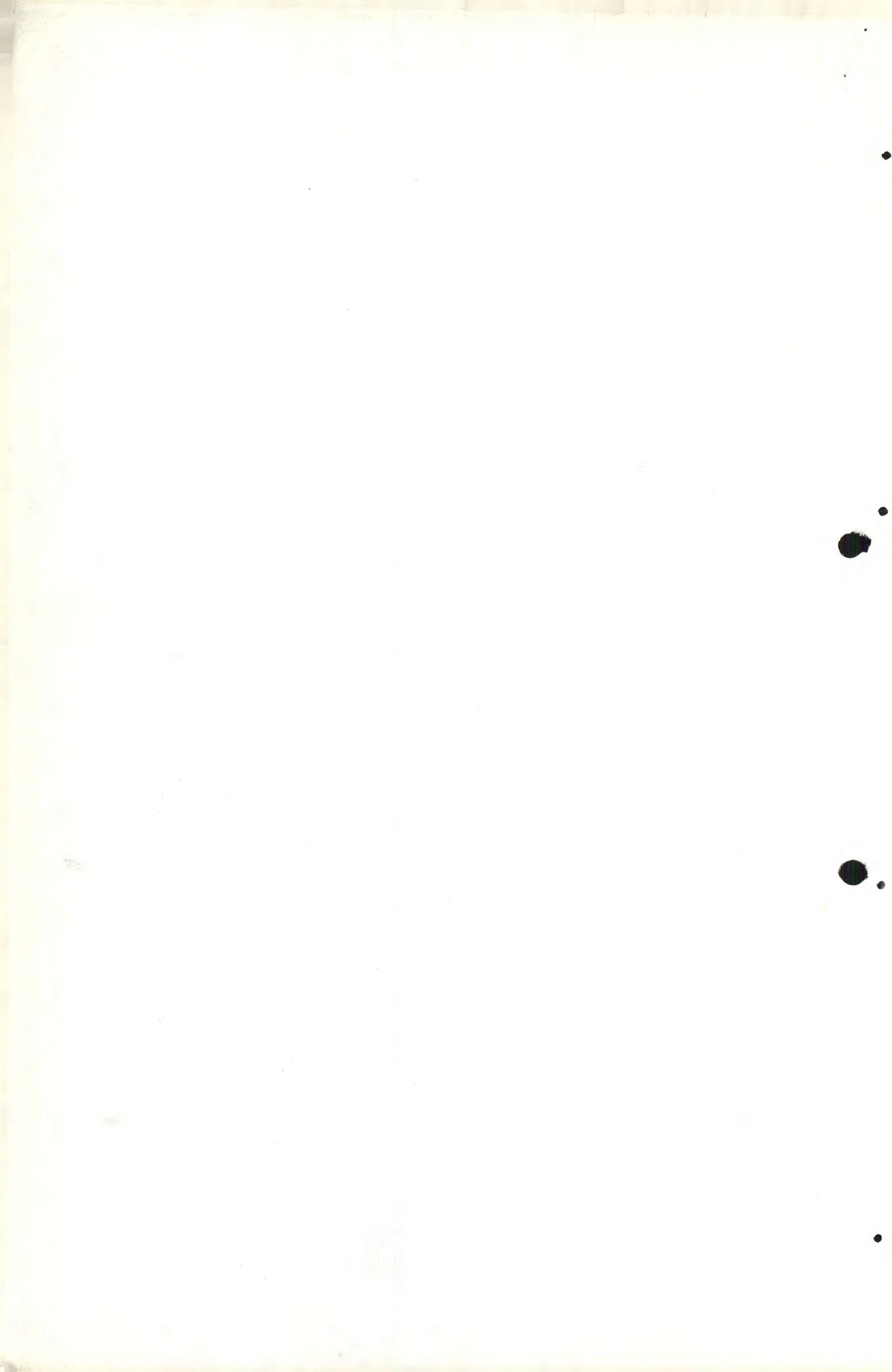
ORDENANZA 8742

Artículo-1º:-Autorízase al D.E. a otorgar Licencia habilitante Especial de Conductor, a personas con grado de discapacidad que permita conducir vehículos automotores, tipo sedán cuatro puertas, convenientemente adaptados a la discapacidad que el solicitante de la documentación aludida presentaría al momento de la gestión del trámite.

Artículo-2º:-El D.E. procederá en cada caso en particular, de los requirentes discapacitados a realizar todas las prácticas médicas y/o psíquicas que correspondan para determinar el grado de posibilidad de conducir vehículos de la clase establecida en el Art. 1º, debiendo el Area pertinente otorgar el correspondiente certificado médico que posibilitará la iniciación del trámite.

Artículo-3º:-A través de la Secretaría correspondiente el D.E. procederá a certificar, previo al otorgamiento de la documentación habilitante para conducir de personas discapacitadas, la realización de la verificación técnica del automotor que corresponda, para determinar que la adaptación mecánica del mismo encuentra la aptitud suficiente para circular en el tránsito urbano, todo ello de conformidad a las disposiciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales en vigencia, en particular las disposiciones del Art. 3º de la Ley 11.430, modificatorias y Decreto reglamentario 2719/94

Artículo-4º:-Aplíquese el presente régimen a aquellos conductores titulares de automóviles afectados al transporte de personas en vehículos de alquiler por taxímetro o remises.



Artículo-5º:-El D.E. determinará el tiempo de validez de la licencia habilitante especial para conducir, y la periodicidad de los exámenes médicos pertinentes, conforme al código de Tránsito de la Pcia. de Bs. As.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de febrero 1996.

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 02011
DE FECHA 07 FEB 1996

Registrada bajo el No 8142
[Signature]
JUAN SANTIAGO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARIA ESTER ANTINUGOI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

